

**Políticas de Atención y Educación a la Primera Infancia:
el caso de Chile y México**

Claudia Alaníz Hernández

Universidad Pedagógica Nacional

calaniz@upn.mx ahclaus@upn.mx

Eje temático Administración y Políticas Públicas

"Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas (ALACIP), en coordinación con la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP), organizado en colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), los días 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 2019"

Políticas de Atención y Educación a la Primera Infancia: el caso de Chile y México*

RESUMEN

El objetivo del trabajo es analizar las políticas de atención educativa a los niños menores de cuatro años a tres décadas de la Convención de los Derechos del Niño. Es un estudio comparado de las Políticas de Atención y Educación a la Primera Infancia (PAEPI) que toma como base para el análisis: a) La toma de decisión, b) La reglamentación y c) las interacciones, para analizar las PAEPI y clasificarlas según sus efectos y posibilidad de coerción. Encontramos dos tendencias: la primera bajo una perspectiva de desarrollo humano y la segunda como estrategia de combate a la pobreza.

Antecedentes

El tema de la infancia es relativamente reciente, se visibilizó como categoría social al separarlo de la niñez saliendo de la indiferencia que mantuvo por siglos y atribuirle cualidades particulares. Con ello se aparta del ámbito privado de la familia y se convierte “en la criatura más preciosa, la más rica promesa del futuro” (Aries, 1979:8). Es así que la infancia se convierte en un objeto de conocimiento que posteriormente se incorporación a la política social dentro del paradigma del Estado interventor. Así, el discurso pasa de “la inocencia, fragilidad e ignorancia...(a) generar un campo de temáticas y problemas que hoy funcionan como elemento central para adelantar los procesos de formación de profesores y de preparación de los padres de familia para el cuidado...de los infantes” (Martín-Díaz y León-Palencia, 2018:35-36).

*Esta ponencia forma parte de los productos del Proyecto “Gobiernos y democracia en América Latina: la búsqueda de la equidad social y la participación ciudadana” realizado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM en el periodo 2017-2019, en el cual participo como profesora invitada.

En el año 1989 se firma la *Convención de los Derechos del Niño* que los reconoce como seres humanos fijando el interés superior del niño y la responsabilidad del Estado para asegurar su adecuado cuidado y protección: “por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento” (UNICEF,1989:9).

En el ámbito de las políticas educativas cobró relevancia un año después en el marco de las Conferencias Mundiales de *Educación para Todos* (que iniciaron en 1990 con la reunión de Jomtiem, Tailandia) donde se plantea como prioritaria la atención de la primera infancia: “El aprendizaje comienza con el nacimiento. Ello exige el cuidado temprano y la educación inicial de la infancia, lo que puede conseguirse mediante medidas destinadas a la familia, la comunidad o las instituciones según convenga” (UNESCO, 1990, s/p). Al señalar que el aprendizaje inicia desde el nacimiento, hay un reconocimiento implícito de que la atención-educación son requisitos complementarios e inseparables para garantizar el derecho de los niños.

Al año 2000, en el Foro Mundial sobre Educación de Dakar (Senegal), se fortalece la idea de que la educación no comienza en el ciclo formal (primaria) sino que se inicia con el nacimiento, y al mismo tiempo se considera la atención en la infancia desde una perspectiva integral. Entre los objetivos del encuentro de Dakar se plantea: “extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos” (UNESCO, 2000 s/p). Para el año 2010, a instancias de la UNESCO, se organiza en Moscú la Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia, en donde se plantea la necesidad de “aumentar la conciencia mundial acerca de la AEPI y el diálogo sobre las políticas en este ámbito, en tanto que derecho humano fundamental, y su pertinencia para el desarrollo y la prosperidad de las personas y las naciones” (UNESCO, 2010 s/p).

A partir de estas cumbres se posicionan dos perspectivas respecto a la atención a la primera infancia, la primera como etapa preparatoria para la educación

básica, y la segunda en reconocimiento a las características propias de esta etapa de desarrollo que fija las bases para un desarrollo integral a lo largo de toda la vida. Dentro de la primera se pondera el impacto de la educación inicial de manera preventiva a disminuir los índices de reprobación y fracaso escolar. se enfoca especialmente en introducir a los niños a la lecto-escritura, las matemáticas y las reglas propias de la cultura escolar.

Pero la Educación Inicial también cubre funciones sociales relevantes:

- a) Asistencial: da respuesta a las necesidades básicas de la población infantil (alimentación, salud, sueño y resguardo).
- b) Socializadora: formación de pautas de convivencia e interacción grupal y comunitaria; y de hábitos de alimentación e higiene.
- c) Pedagógica: acceso a estimulación temprana para el desarrollo y a ambientes de aprendizaje distintos a los familiares.

Desde hace una década inicia en la región (aunque de manera incipiente), una tendencia a considerar “el cuidado” (de los menores y los adultos mayores) en la lógica de los derechos universales que se encuentra fuertemente vinculado al reconocimiento laboral de las mujeres: la cobertura del cuidado infantil está ligada a las condiciones de precariedad/formalidad del trabajo de las mujeres. Ello implica un análisis integral de las políticas sociales: el cuidado debe entenderse como un derecho asumido por la comunidad y prestado mediante servicios que maximicen la autonomía y el bienestar de las familias y los individuos, con directa competencia del Estado. Este es precisamente uno de los grandes desafíos en torno al cuidado: avanzar hacia su reconocimiento e inclusión positiva en las políticas públicas (CEPAL,2006).

Por lo anterior se requiere presencia del Estado como garante del derecho universal al cuidado (ya sea público, familiar, de redes o privado), tal como afirma Néstor López: “Del compromiso asumido por los Estados se derivan tres tipos de obligaciones: a respetar el derecho, a protegerlo y a hacerlo efectivo” (2015:31).

Se asume el cuidado a la infancia en el marco de las políticas públicas como “resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de

legitimidad gubernamental... se presenta bajo la forma de un conjunto de prácticas y normas que emanan de uno o varios actores públicos” (Mény y Thoening, 1992:89). Es decir, las políticas públicas son la respuesta gubernamental al problema de atención y educación a la infancia bajo la orientación normativa expresa del tomador de decisiones, que a través de un programa general de acción se espera genere resultados.

En el caso de la primera infancia “el cuidado se entiende como un derecho asumido por la colectividad y prestado mediante servicios el que maximicen la autonomía y el bienestar de las familias y los individuos, con directa competencia del Estado, surge el desafío de avanzar hacia su reconocimiento e inclusión positiva en las políticas públicas. Esto implica acciones en tres sentidos al menos: redistribuir, revalorizar y reformular los cuidados (Pérez Orosco, Amaia, 2011).

Según la autora, redistribuir significa construir una responsabilidad colectiva en torno a los cuidados, transitando del ámbito de la responsabilidad exclusivamente privada, a la consideración del cuidado como un asunto público de responsabilidad colectiva. Implica revalorizar las actividades de cuidado para reconocerlos como una dimensión esencial del bienestar y por tanto un trabajo digno; y que no deben ser vistos como una cualidad asociada a la feminidad. Por tanto, no debe ser visto como algo *natural* de responsabilidad de las mujeres (madres, hijas esposas) es un asunto de todos.

Panorama de atención en Chile y México

A pesar de las diferencias demográficas de estos países, la selección obedece a sus coincidencias: ambos observan en las últimas décadas un modelo de economía de mercado, han aplicado las recomendaciones de políticas educativas de la OCDE y combinan estrategias de atención universal y focalizadas. Además de ofrecer modelos de atención especial para su población indígena, estos dos países orientan su política pública bajo un esquema de corresponsabilidad

Estado - sociedad civil con servicios educativos subvencionados en la primera infancia.

En el caso de Chile, la reforma educacional de 1996 inicia la implementación de iniciativas de atención a la primera infancia sin reconocerla como obligatoria. La Educación Parvularia abarca la atención de niños desde los 84 días hasta su ingreso a la educación general básica (6 años). El servicio educativo está organizado en tres ciclos. Sala Cuna Menor: atiende a niños de entre 84 días y un año de edad. Sala Cuna Mayor: para niños de entre 1 y 2 años de edad. Nivel Medio Menor: atiende a niños de entre 2 y 3 años de edad. Nivel Medio Mayor: atiende a niños de entre 3 y 4 años de edad. Primer Nivel de Transición: atiende a niños de entre 4 y 5 años de edad y el Segundo Nivel de transición, atiende a niños de entre 5 y 6 años de edad. La Ley 20710/13 establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición.

Chile dispone de 3 organismos responsables de implementar políticas públicas para la atención de la educación parvularia:

- la Unidad de Educación Parvularia dentro del Ministerio de Educación, con estructura nacional, regional y provincial. Incluye Centros municipales y particulares subvencionados.

- la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), es una organización autónoma creada desde 1970 que recibe recursos del gobierno para brindar atención y educación gratuita a niños de tres meses a cinco años en situación de pobreza y vulnerabilidad. Tiene relación directa con el presidente del país.

- INTEGRA es una fundación privada (tutelada por la esposa del presidente) creada en 1990, que cambió del carácter asistencia (que tenía la Fundación de Ayuda Comunitaria FUNACO) al educativo, transformando sus centros de ayuda a Jardines de Niños para atenderlos desde los tres meses de edad hasta los cinco años cuando se encuentren en situación de pobreza.

Es pertinente mencionar que al retorno a la democracia los gobiernos emanados de la concertación no desmantelaron la estructura institucional

establecida por la dictadura y el esquema de subvención de recursos públicos a escuelas e instituciones privadas prevalece.

Por ello un rasgo distintivo del modelo educativo chileno es la distribución de recursos públicos entre las escuelas públicas y las privadas. La educación municipal se financia mediante transferencias condicionadas desde el gobierno central más las aportaciones complementarias que realizan los municipios, compitiendo por los recursos del Estado con la JUNJI e INTEGRAL.

Al año 2000 la cobertura del parvulario llegaba apenas al 45% del quintil más rico de la población, en el resto de la población en promedio no llegó al 30% de niños atendidos.

Tabla 1. Porcentaje de cobertura de niños menores de 5 años en Chile

Población Total	Asiste a un centro educativo	Porcentaje	No asiste a un centro educativo	Porcentaje
1,487,810	404,584	27.2%	1,083,226	72.8%

Fuente: MIDEPLAN con base en Encuesta CASEN 2000.

Durante la presidencia de Lagos en Chile se divide la población objetivo para ampliar la cobertura hacia los dos años previos al ingreso a la educación básica: el Ministerio se enfoca en la atención de niños del *Primer Nivel de Transición* (4 y 5 años de edad), mientras que la JUNJI e INTEGRAL se concentraron en la atención de niños de 0 a 4 años de edad en Salas de Cuna y Niveles Medios. Con ello prácticamente se ha universalizado la cobertura en el último año de parvulario.

La medida se complementa con la implementación de programas en modalidad no escolarizada (“Conozca a su hijo”, “Mejoramiento de la Infancia”). Finalmente, durante la presidencia de Michelle Bachelet estas iniciativas se

articularon dentro de la estrategia integral del Programa “Chile Crece Contigo” en 2009.

Para el caso de México, Ley General de Educación de 1993 declara que *“Además de impartir la educación preescolar... el Estado promoverá y atenderá - directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio—..., la educación inicial”* (Diario Oficial de la Federación, 1993 s/p). Hasta el año 2018 la atención educativa de los menores de cuatro años recaía en siete dependencias federales acciones. las del ámbito educativo propiamente se concentran en:

Secretaría de Educación (incluyendo los programas del CONAFE y Educación Indígena)

Secretaría de Desarrollo Social¹ (6 programas incluyen guarderías)

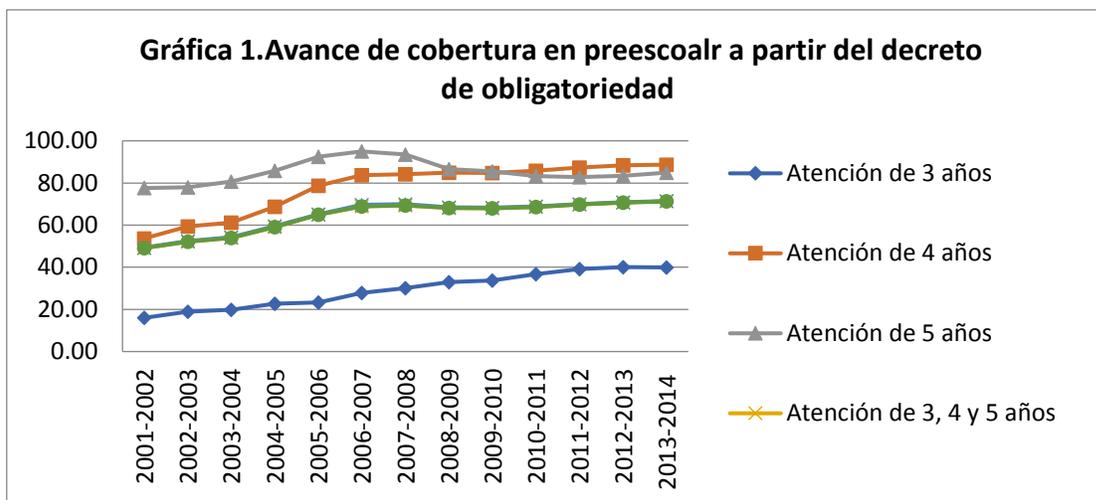
DIF (depende directamente de Presidencia) con seis programas

IMSS (centros de atención infantil y sistema de guarderías).

ISSSTE (centros de atención infantil)

Desde el año 2002 se decretó la obligatoriedad de la Educación Preescolar que debería incluir a los niños desde los 3 años de edad a partir del año 2008, pero los indicadores de avance al respecto no son buenos: la atención de niños desde los 3 años de edad no llega al 50% de la población en nuestro país.

¹ Actual Secretaría de Bienestar



Fuente: Alaníz y Reyes (2018).

La reforma constitucional de 2002 ejerció presión sobre los centros dedicados a la atención de la primera infancia en Centros de Desarrollo, Centros Infantiles y Guarderías que venían atendiendo niños de 0-5 años de edad. El establecimiento de la obligatoriedad empalmó en estas escuelas la atención en Educación inicial y Preescolar en sus primeros años.²

De manera general, el tipo de atención a la Primera Infancia puede dividirse en formal y no convencional. Dentro de la primera, se ubica la prestación de servicios escolarizados: CENDI, Centros de Atención Infantil y Guarderías³. Paulatinamente se han adecuando a un currículo nacional, sin embargo, su carácter no obligatorio y la falta de supervisión permite que no siempre se cumpla⁴. Muchos se limitan a cubrir necesidades básicas (asistencial) y pocos tienen enfoques más integrales (educativos). La agrupación general de los niños es en secciones de Lactantes (0-18 meses), Maternales (1.6-3.11 años) y Preescolares (3-5 años)⁵.

² En los primeros meses de gobierno del presidente López Obrador el programa de estancias infantiles que operaba la SEDESOL fue fuertemente cuestionado al estimar que sólo 30% cubría plenamente los requisitos de operación. Fue suspendido y se sustituyó por un pago directo mensual a las madres de familia para que resolvieran desde el ámbito privado un asunto de interés público.

³ Los CENDI ofrecen la versión más completa de atención al cubrir las 3 funciones (asistencial, socializadora y pedagógica). Se integra a través de los servicios Médico, Nutricional, Odontológico, Psicológico, Trabajo Social y Pedagógico. Además, cuentan con instalaciones óptimas de infraestructura: 2.34m² en aula x niño y 3.44m² x niño en patio de juegos.

⁴ Existe una preocupación mayor por el cumplimiento de las medidas de protección civil, infraestructura y mobiliario supervisadas 2 veces al año, que por las actividades pedagógicas.

⁵ Es común que los CENDI brinden servicio preescolar a niños de 4- 5 años.

Otra clasificación es por tipo de sostenimiento los planteles infantiles, y se clasifican en:

- Públicos (administradas por SEP, CONAFE, IMSS, ISSSTE y otras dependencias).
- Subvencionados (Guarderías particulares subrogadas SEDESOL e IMSS);
- Privados (cobro directo a padres).

El *Programa de Guarderías Infantiles para Madres Trabajadoras* instrumentado a través de la SEDESOL, fue el programa estrella del presidente Felipe Calderón al incorporarse como estrategia de combate a la pobreza atendiendo su carácter multidimensional. Permitted subvencionar a los particulares con recursos públicos la prestación de servicios infantiles.⁶

Cabe mencionar que la Educación Inicial no era obligatoria ni formaba parte de la educación básica hasta antes del 15 de mayo de 2019. Pero continúa atendiendo a los niños de 0 a 4 años de edad.

Políticas de Atención Educativa a la Primera Infancia

Para la revisión de los programas implementados en ambos países comentaremos respecto a los siguientes elementos: reglamentación, ejecución, interacciones (referidas a la coordinación tanto intersectorial como con actores no-estatales, y en la apropiación, consideramos la perspectiva territorial y la participación, como factores para garantizar el acceso a la Educación Inicial.

Queremos destacar en este espacio las coincidencias en los modelos de atención en Chile y México:

⁶ Entre 2009 a 2018 Las guarderías subrogadas recibieron \$900.00 mensuales por niño de 1 a 3.11 años y \$1800 por niños de 4-5.11 años más un apoyo inicial \$70,000.00 para adecuar el espacio. Prácticamente son casas adaptadas que no cubren la infraestructura mínima para el desarrollo integral de los niños.

i) Los servicios prestados por instituciones públicas con financiamiento público (independientemente de que exista algún pago por parte de las familias);

ii) Los servicios prestados por entidades privadas que se financian de forma también privada;

iii) Los servicios prestados privadamente pero que cuentan con financiamiento del sector público (independientemente de que exista algún pago por parte de las familias).

a) Marco legal

Ninguno de los dos reconoce la educación como derecho humano de manera explícita. Y a pesar de las diferencias, Chile y México coinciden en cubrir de manera universal un año previo a la educación básica.

Tabla 2. La Educación Inicial en la legislación de Chile y México

País	Año	Edad	Denominación	Carácter
Chile	Ley de educación 2009	0-5	Parvularia	No obligatorio
	Ley de protección a La infancia 2005*	0-17		Universal
México	Reformas al Artículo 3º constitucional	0-3	Inicial	Obligatorio 2019
		3-6	Preescolar**	Obligatorio desde 2002
	Ley de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes 2014	0-17		Universal

*Fuente: elaboración propia. *Detenida para su aprobación en el Senado. **Fijó como plazo 2008 para atender niños de 3 años. Sólo alcanza 90% de niños de 5 años. Augura una travesía más complicada lograr la universalización de la E. Inicial.*

Chile recuperó sus programas de transferencias condicionadas en 2002 con *Chile Solidario* y para la atención específica de la primera infancia con *Chile Crece Contigo* (ChCC) de 2009. Mientras que, en México las transferencias condicionadas para este sector de la población comenzaron en 1997 con el programa Progresá (que se transformó en Oportunidades en el año 2002).

b) Programas focalizados

En Chile son implementadas por el Servicio Nacional de Menores (SENAME) transferencias de recursos públicos a servicios de educación y salud. ChCC es un programa integral al Contempla las siguientes áreas:

I. *Programa educativo masivo:*

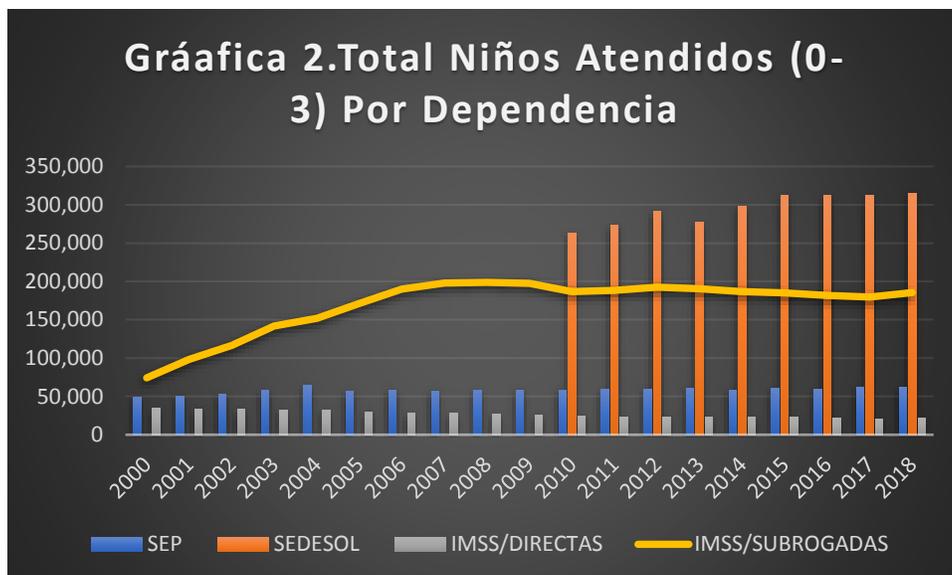
II. *Programa de apoyo al desarrollo biopsicosocial*

III. *Prestaciones diferenciadas según particulares de los niños, niñas y sus familias (vulnerables)* (Chile, Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, 2012).

IV. La *Red Básica*, compuesta por representantes de la red de prestadores de servicios de salud comunal, educación inicial (JUNJI e INTEGRÁ) y unidades municipales (JUNJI, UNICEF y UNESCO, 2010).

Además, existen programas de fondos públicos concursables para las organizaciones civiles que postulan proyectos de atención a la primera infancia.

En México los programas focalizados operan en la atención directa a través del DIF, SEDESOL y CONAFE. En relación con el programa de Estancias Infantiles, las guarderías de SEDESOL hasta 2018 fueron manejadas por el DIF y presentaron un crecimiento sostenido muy importante en la última década, sobre todo si lo comparamos con las estancias del IMSS de atención directa e indirecta (subrogadas) según se puede apreciar en la siguiente gráfica.



Fuente: elaboración propia con solicitud de información.

Dentro de la modalidad focalizada no escolarizada para atender niños y niñas de 0-4

años de edad existe el *Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (PACAREIB)* del CONAFE. Atiende localidades indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y rezago social en las 31 entidades federativas. Incluye en su población objetivo mujeres embarazadas, madres, padres y cuidadores de infantes. Ofrece orientación a padres sobre prácticas de crianza y estimulación temprana con Asesores Pedagógicos Itinerantes.

c) Resultados

Chile y México coinciden es que el quintil de ingresos más altos es el que asiste en mayor proporción a la educación inicial, por tanto, se debe procurar ampliar los servicios de atención porque los niños de familias de menores ingresos generalmente son los que carecen de una adecuada nutrición y estimulación para su desarrollo pleno.

Tabla 3. Asistencia escolar niños de 0-3 años por quintil de ingreso (%)

Quintil	Chile	México
1	25.6	30.9
2	23.2	35.2
3	25.4	28.0
4	28.8	36.0
5	32.3	53.5
Total	26.1	35.5

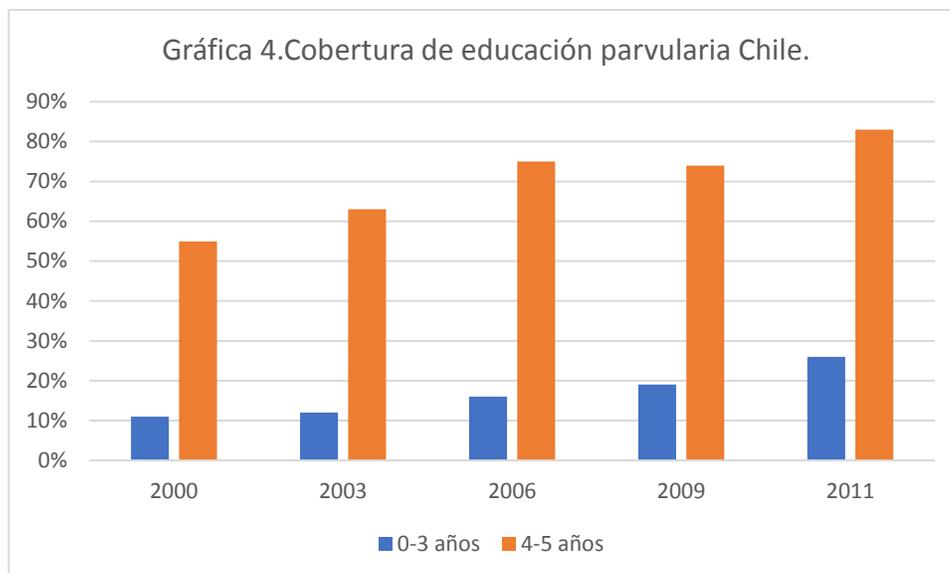
Fuente: Elaboración propia con datos de CEPAL (para Chile 2011 y México 2010)

La tasa bruta de cobertura invisibiliza las diferencias de atención, pero se mantiene cercana al 50%

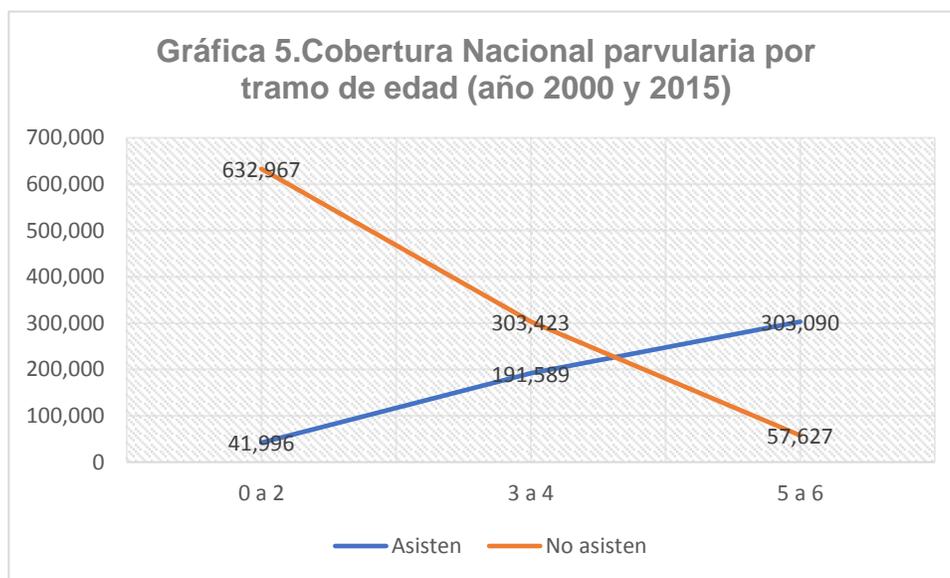


Fuente:

Se corrobora que la cobertura educativa continúa expandiéndose en los niños de 4-5 años de edad por la proximidad de ingreso a la educación básica mientras que en los menores de 3 años no llega al 30%.

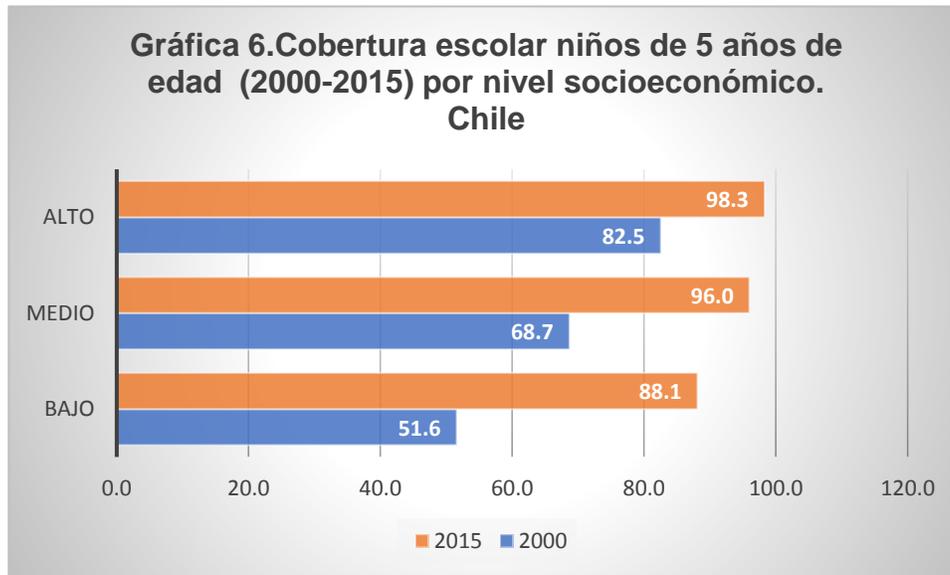


Fuente Chile: Ministerio de Educación (2014).



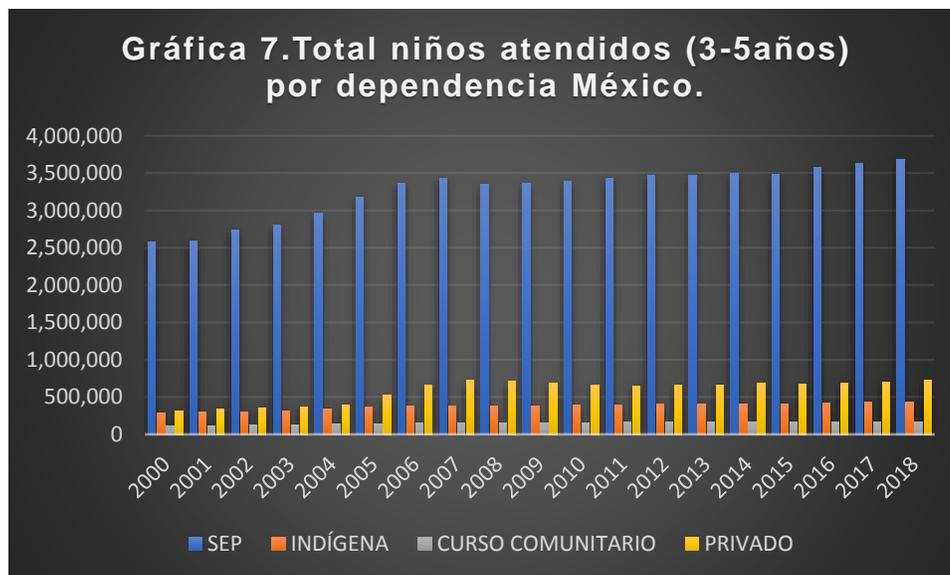
Fuente: elaboración propia con datos de Chile: Ministerio de Educación (2014).

Si bien Chile no presenta un problema severo de población en situación de pobreza como el resto de Latinoamérica, a pesar de la expansión de la cobertura en general en los niños de 5 años de edad se mantienen las diferencias de acceso por nivel socioeconómico.



Fuente: elaboración propia con datos de Chile: Ministerio de Educación (2014).

Para el caso de México observamos que la participación estatal es primordial para ampliar los servicios educativos, los centros de la SEP son los que han permitido ampliar la cobertura, pero no son suficientes.



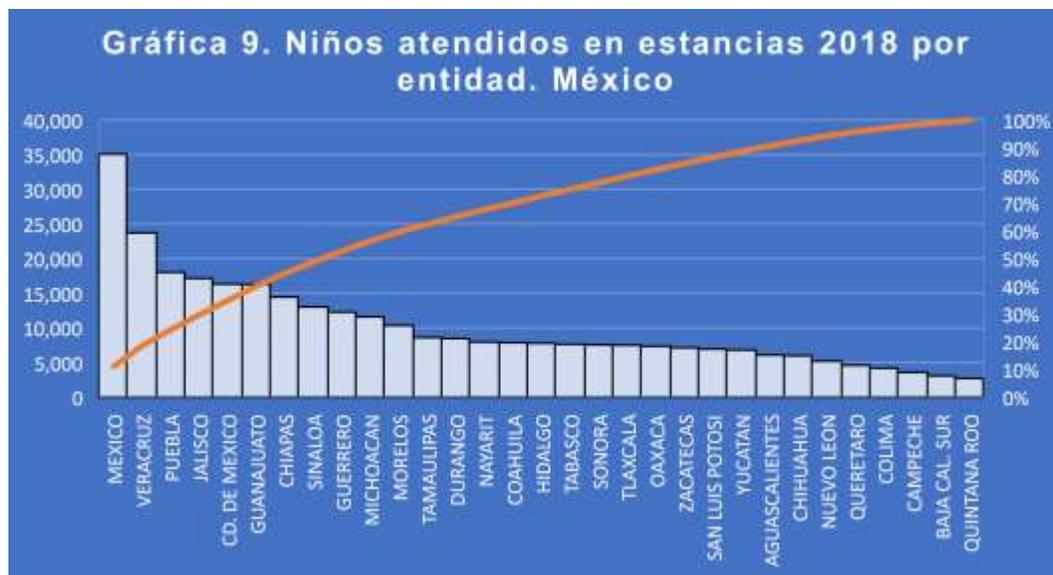
Fuente: elaboración propia con datos de INFOMEX (2018).

Para niños menores de tres años la tendencia es inversa, los servicios subrogados tienen una tendencia de crecimiento consistente en comparación de la capacidad de atención de las estancias infantiles de dependencias oficiales.



Fuente: elaboración propia con datos de INFOMEX (2018).

En México es clara la distribución de centros de atención infantil por densidad demográfica de los estados.



Fuente: elaboración propia con datos de INFOMEX (2018).

Reflexiones finales

la perspectiva de derecho se encuentra fuertemente asociado y condicionado por el derecho laboral de las madres trabajadoras y no desde el derecho de la infancia. En México prevalece un enfoque Asistencial (vinculado al resguardo de las condiciones mínimas de alimentación, salud, educación y prácticas de crianza, mientras que el caso de las políticas chilenas denota (por lo menos desde sus documentos) una perspectiva Integral que se traduce en acciones con la base del derecho al cuidado para garantizar el desarrollo biopsicosocial armónico.

ChCC constituye una de las principales reformas de protección social de los gobiernos de la Concertación por la Democracia, es un ejemplo de programa intersectorial mejor articulado y con mayor cobertura en comparación con lo que logró Prospera en México, a pesar de si llegar a su población objetivo.

Una diferencia entre ambos países se observa en los núcleos de atención: mientras que México ha expandido la educación inicial a sectores vulnerables como estrategia para favorecer el empleo de las madres, en el caso de Chile la tendencia es opuesta.

A partir de dichos conceptos podemos tipificar los elementos identificados en los programas de los dos países revisados en la siguiente tabla.

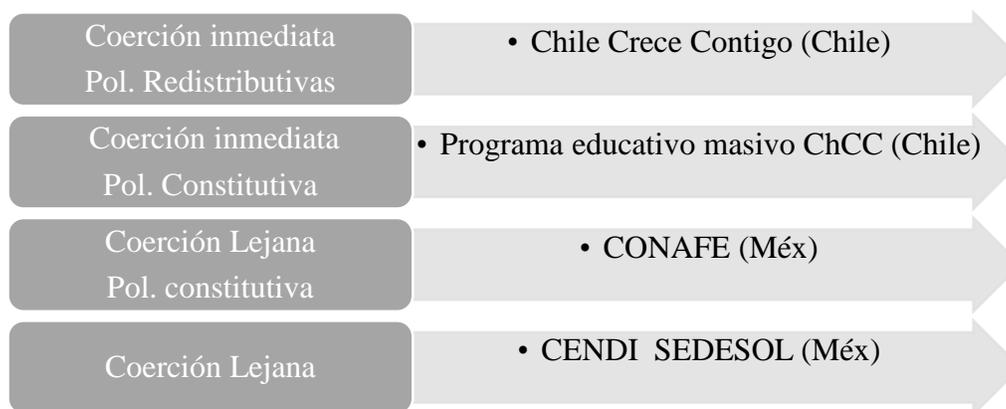
Tabla 4. Conceptos de clasificación de las PAEPI en Chile y México

Concepto	Chile	México
Derecho	Humano	Social
Enfoque	Integral	Asistencial
Coord. Intersectorial	Salud-Educación	Salud-Educación
Territorio	Todas las Regiones	Por marginación
Participación	Redes comunales y regionales	No incluye
Agentes educativos	Sociedad civil	Instructores y voluntarios

Fuente: elaboración propia.

Siguiendo la clasificación de Lowi (en Fontaine, 2015) podemos analizar el impacto de las Políticas de Atención y Educación de la Primera Infancia en la siguiente figura:

Figura 1. Clasificación de las PAEPI por su impacto



Fuente: elaboración propia.

Podemos concluir que en Chile las PAEPI tienen una probabilidad de coerción *inmediata* y alcanzan un efecto redistributivo (sobre todo en su componente de salud), mientras que en México la posibilidad de coerción por su incumplimiento es

lejana y las políticas son *constitutivas*, al no lograr una reinserción social de los grupos vulnerables que es su población objetivo. Se encuentran ejes de convergencia en los efectos de las Políticas de Atención y Educación Infantil en ambos países: a) observan mayor impacto en el componente de derecho a la salud en comparación con el componente de derecho a la educación, y b) a pesar de la diferencia de enfoques ambas caen en las denominadas *políticas maternalistas*, que terminan por afectar la equidad de manera contradictoria al reafirmar la responsabilidad primordial de las mujeres en el cuidado de los niños.

Ambos países toman la decisión de las Políticas de Atención y Educación a la Primera Infancia de manera vertical, pero en Chile se observa una mayor participación de la sociedad civil con algunos niveles de organización lo que les permite apropiarse de las políticas públicas, mientras que en México la participación se encuentra atomizada en los programas subvencionados. Lo cierto es que en las dos naciones existen pocos medios para canalizar las críticas a los programas de atención a la primera infancia y no anteponen el interés superior del niño en el diseño de sus políticas: la deuda con el derecho a la protección y cuidado de la primera infancia persiste.

Referencias

- ALANÍZ, C. y REYES, L. (2018) “Entre la utopía y la realidad. Algunos datos e ideas sobre la condición que guardan los preceptos del artículo tercero constitucional en el México de hoy” en Figueroa, R. y González, M. (coords.) *Desafíos para la calidad de la democracia y las políticas públicas para el fortalecimiento de la gobernabilidad en México*. México: UAM-Iztapalapa- Juan Pablos. doi.org/10.24275/uami.1r66j1149
- ARIES, P. (1979) “La infancia”, *Revista Estudio*, Disponible en: http://www.terras.edu.ar/biblioteca/5/5PDGA_Aries_Unidad_3.pdf
- CEPAL (2006), La protección social de cara al futuro: Acceso, financiamiento y solidaridad. Síntesis: Acceso, funcionamiento y solidaridad. Síntesis del

- Trigésimo período de sesiones de la CEPAL, Montevideo, Uruguay, 20 al 24 de marzo del 2006, Santiago de Chile, CEPAL. doi.org/10.18356/630ced38-es
- (2010) Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010. División de Desarrollo Social de la CEPAL. doi.org/10.18356/72bc7461-es
- CHILE, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (2006) *Chile Crece Contigo* Disponible en <http://www.crececontigo.gob.cl/> (consulta 24/09/2018)
- (2018), Banco Integrado de Programas Sociales. Disponible en: <http://www.programassociales.cl/> (consulta 24/09/2018)
- CHILE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2005) *construyendo el futuro de los niños y niñas*, Santiago de Chile, Junta Nacional de Jardines de Infantes- Fundación Integra. Disponible en http://archivo.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/chi_construyendo_03_libro_4_8_cpeip.pdf
- (2009), *Ley General de Educación*. Santiago de Chile.
- (2014). *Informa Nacional de Educación Para Todos Chile*, Gobierno de Chile. Disponible en: http://www.acaoeducativa.org.br/desenvolvimento/wp-content/uploads/2014/11/Informe_Chile.pdf (consulta 20/11/2018).
- PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL, (2012) *Cuatro años creciendo juntos. Memoria de la instalación del sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo 2006-2010*. Disponible en http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_intervencion/chile_programa_de_apoyo_al_desarrollo_biopsicosocial.pdf (consulta 20/01/2019).
- FONTAINE, G. (2015), *El análisis de políticas públicas. Conceptos, teorías y métodos*, España: Anthropos. doi.org/10.18601/16578651.n18.12
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (2015), Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres. México. INEGI.
- JUNTA NACIONAL DE JARDINES DE INFANTES, UNICEF y UNESCO (2010), “Resultados preliminares Encuesta Nacional de la Primera Infancia”, Chile.
- LÓPEZ, N. (2015), *Leyes generales de educación en América Latina. El derecho como proyecto político*, Sao Paulo, IPE CLADE. Disponible en

<https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/sites/default/files/IIPE%20CLADE%20Leyes%20Generales%20de%20Educacion%20Nestor%20Lopez.pdf>

MARCO, F. (2014) *Calidad del cuidado y la educación para la primera infancia en América Latina. Igualdad para hoy y mañana*, Serie políticas sociales, ONU-CEPAL-EUROsociAL, Santiago de Chile. doi.org/10.4067/s0718-45652014000100009

MARTÍN-DÍAZ, D. y LEÓN-PALENCIA, A. (2018) *Infancia. Balance de un campo discursivo*, Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

MÉNY, Y., THOENING, J.C. (1992), *Las políticas públicas*, Barcelona: Ariel.

MULLER, P. & SUREL, Y. (1998) *L'analyse des politiques publiques*, París: Montchrétien.

SEP (2018), Estadística e indicadores educativos por entidad federativa. Disponible en: <http://www.snie.sep.gob.mx/Estadistica.html> (consulta 20/11/2018)

--- (2002) *¿Qué es un centro de desarrollo infantil? CENDI*, México: SEP.

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA. Chile Crece contigo. MIDEPLAN, Disponible en: Chile. <http://www.crececontigo.cl> (consulta 27/01/2019)

UNESCO (1990) Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje. Jomtiem, Tailandia.

UNESCO (2000) Foro Mundial sobre la Educación. Dakar, Senegal. Marco de Acción de Dakar.

UNESCO (2010a) Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia, Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/world-conference-on-ecce/about-the-conference/>

UNESCO (2010b) Atención y Educación a la Primera Infancia en América Latina y el Caribe. Informa regional. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos.html> (consulta 12/01/2019)

UNESCO-UNICEF-OEI. (2015) "La Inversión en la Primera Infancia en América Latina" Disponible en:

https://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_ISPI_Mexico_20151218.pdf

(consulta 20/10/2018) doi.org/10.18356/a006024d-es

UNICEF (1989) Convención de los Derechos del Niño Disponible en:

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNICEF (2015) Informe México. Disponible en:

<https://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos.html> (consulta 27/10/2018)